



### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente acción de tutela, que correspondió por reparto de la Oficina Judicial del día 29 de marzo de 2022.-.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2022-00084 (ACCIÓN DE TUTELA)
ACCIONANTE	ANGÉLICA MARÍA BERNAL BOHÓRQUEZ
ACCIONADOS	COLPENSIONES - TRABAJOS EFECTIVOS S.A.S
PROCESO	ACCION DE TUTELA - MÍNIMO VITAL MÓVIL VIDA SEGURIDAD SOCIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Pasa el Despacho a efectuar el examen de la demanda de tutela promovida por la señora ANGÉLICA MARÍA BERNAL BOHÓRQUEZ, en nombre propio, contra COLPENSIONES y TRABAJOS EFECTIVOS S.A.S, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de MÍNIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL.

### CONSIDERACIONES

Revisado el expediente contentivo de la acción constitucional, este Juzgado observa expedita la admisión con base en las siguientes razones jurídicas y fácticas.

El artículo 86 constitucional consagra la acción de tutela como herramienta judicial efectiva para lograr la protección de los derechos fundamentales de cualquier persona, a través de un trámite informal, preferente y sumario.

A esos cometidos del constituyente de 1991, acompañan las reglas Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, en cuyos contenidos se vertió el procedimiento expedito para impulsar esta clase de acciones que propenden por amparos fundamentales.

Analizada la demanda, se observa que en ella hay una reseña de hechos claros, enunciación de los derechos fundamentales de MÍNIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL sobre los cuales se predicen violación e informe de las direcciones para notificación.

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, impetrada por la señora ANGÉLICA MARÍA BERNAL BOHÓRQUEZ, en nombre propio, contra COLPENSIONES y TRABAJOS EFECTIVOS S.A.S, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de MÍNIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de COLPENSIONES y TRABAJOS EFECTIVOS S.A.S, o a quienes hagan sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente acción de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
2022-00084